Ne

Sesión 68.-

Día 19 de septiembre de 1921.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y nueve del mes de septiembre del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital.

11.125 E/921. Autorizar la adquisición de útiles e instrumen- Escuela Parque Chaca-

"buco.- Adquisición útiles e instrumentos consultório médico.-		tos para el consultório médico de la escuela para niños débiles del Parque Chacabuco, aprobándose al efecto los presupuestos por importe total de un mil trescientos noventa y un pesos m/n que indica División de Compras a fs 2 vta del expte, como más convenientes de entre los varios agregados, imputándose el gasto en la forma determinada por Dirección Administrativa a fs 10 del expediente.-
9682 Dirección Administrativa.- Adquisición libretas para Mesa de Entradas	D/921.	Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir 50 libretas para la sección reclamos de la Mesa de Entradas, imputándose el gasto de sesenta y cinco pesos m/n, mediante el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto Vigente de conformidad al artículo 40 del mismo.-
10.473 Escuela Parque Chacabuco Ejecución obras.-	E/921.	Autorizar, dado su carácter de imprescindible y urgentes, la ejecución de las obras en el edificio de la escuela para

niños débiles del Parque Chacabuco, a fin de habilitar locales destinados a consultorio médico, vivienda para el portero, etc, aprobándose el presupuesto por importe de un mil quinientos treinta y tres pesos m/n que a tal efecto ha confeccionado Dirección General de Arquitectura para ser realizadas por administración, imputándose el gasto en la forma que indica Dirección Administrativa a fs 4 del expte.

3928 I/921 Hacer constar que el H. Consejo resolvió nombrar el siguiente personal para la escuela que funciona en el Asilo Hogar Mercedes de la Sala y Riglos:

Asilo Riglos. Nombramiento personal escuela anexa.

Maestra con sueldo de primera categoría con funciones de directora, de la expresada escuela, a la S.N. doña Inés A. Mondarain de Conde con antigüedad del 17 del corriente.-

Celadoras a la Srta Laura Parra de Asensio y Srta Isabel D. Conde, x con anti

I. Boero

Dr. Ramos

x Dr. H. Vega

41

güedad del 24 y 22 de agosto último respectivamente.

13.321 L/920. "La Razón" Sobre tarifa que corresponde aplicar a cuentas.

Manifestar a la administración del diario "La Razón" que la nueva tarifa convenida, o sea de nueve centavos m/n por palabra y por publicación de los avisos de este Consejo, debe regir con respecto a aquellas cuentas que comprendan a publicaciones hechas de conformidad a órdenes dadas con posterioridad al 11 de mayo del corriente año, en que se aceptó por el H. Consejo la nueva tarifa, con lo que se cerró el convenio, debiendo con respecto a las publicaciones que han obedecido a órdenes dadas con anterioridad a la expresada fecha, regir la tarifa antigua de noventa cts m/n por cada 25 palabras.-

10.444 17/921. Consejo 17: Ofrecimiento alquiler para locación casa nueva es-

Ofrecer al Sr. Giocondo Albertelli, un alquiler mensual de doscientos ochenta pesos m/n por la casa de su propiedad sita en la calle Helguera 3257, para

21

		la instalación de una nueva escuela del C.E. 17, por el término de cinco años, ejecutando por su cuenta las obras de ampliación, adaptación y reparación indicadas a fs 4 y vta del expte.-	
11141	6/921.	Imputar provisoriamente a la respectiva partida del Presupuesto el gasto de cuarenta y nueve pesos con cincuenta cts m/n por arreglo de una máquina de escribir de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, haciéndose uso del artículo 40 del citado presupuesto.-	Comisión Hacienda Arreglo máquina de escribir
5695	5°/921.	Reconocer como efectivos los servicios que ha prestado la Srta Josefina Durán como profesora de dibujo (dos cátedras) de las escuelas n° 4 y 7 del C.E. 5°, desde el 15 de abril al 15 de agosto del corriente año.-	Consej. 5- Reconocimiento servicios profesora especial.-
4184	8°/921.	Acordar la autorización solicitada por el C. Escolar 8°, para invertir hasta la suma de cincuenta pesos m/n de fondos de	Consej. 8- Adquisición útiles consultorio médi-

11 co.–	matrícula en la adquisición de útiles con destino al consultorio médico de su Distrito.–
3355 D/921. Suministros.– Adquisición materiales taller reparaciones.	Autorizar la adquisición de materiales para el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, con arreglo a las adjudicaciones propuestas por la División de Compras a fs 53 del expte, que importa en total la suma de un mil ciento treinta y un pesos treinta y seis ctsm/n. imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto, mediante el refuerzo de la misma de conformidad al artículo 40 de dicho presupuesto, como lo propone la Dirección Administrativa.
9789 11°/921. Consejo 11°. Provisión libros biblioteca.–	Mandar proveer con destino a la biblioteca "José Manuel de Labardén" creada por el C.E. 11°. los libros que mencionan a fs 3 del expte, de los que hay en existencia en depósito.–
10.741 4°/921. Consejo 4°. Beneficios	Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maes

		tra de la escuela n.º 8 del C. E. 4. Srta María G. E. de Mazzanti que ha perdido sus aptitudes físicas para la docencia y ubicarla en la escuela n.º 9 de la misma jurisdicción que funciona con seis secciones de grado por turno, para que en ella preste servicios en carácter de maestra auxiliar.–	Volante 31 maestra escuela 8.–
7996	L/921.	No hacer lugar al pedido que formula el Sr. Vicente Lacombe, en el sentido de que se le permita efectuar un bimestre de práctica pedagógica en una escuela dependiente del H. Consejo, para poder optar al título de profesor de enseñanza primaria de la facultad de ciencias de la educación de La Plata, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.–	Lacombe.– Denegándole pedido para efectuar práctica pedagógica.–
5135	20/921.	Intimar por Asesoría Letrada al Sr. Parodi Demarchi, propietario de la finca Avenida Campana 7196, ocupada por la escuela n.º 6 del C. E. 20; para que dentro del plazo de diez días, con	Consejo 20.– Intimación propietario local escuela 6 para ejecutar reparaciones.–

"tados desde la fecha de la intimación, proceda a ejecutar las obras de reparación necesarias en el citado edificio y que indica la Dirección Gral de Arquitectura, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere ellas serán llevadas a cabo sin más trámite a cuenta de alquileres.

3649 Dirección Administrativa. Adquisición textos y carteles para las escuelas.

D 1°- Aprobar la relación que ha formulado la Dirección Administrativa con referencia a los textos y carteles que es necesario adquirir, para la provisión general a las escuelas de la Capital, Territorios, provincias (Ley 4874), Nocturnas y Militares, en el próximo curso.-

2°- Autorizar la compra de dichos textos y carteles con arreglo a esa relación y hasta por el importe total de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos m/n que arroja la misma; imputándose a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el año pró-

ne

		simo.–	
6880	6/921.	No aceptar el himno a Mitre que ofrece el autor don Aladar de Tseka teniendo en cuenta que aunque desde la faz musical acusa una mano experta y segura, lo impide el hecho de ser una composición a cuatro partes reales inaccesible á los alumnos de las escuelas primarias.–	de Tseka. Desestimación himno a Mitre de que es autor.
6318	12°/919.	Ordenar la liquidación y pago del viático acordado por resolución de agosto 17 último, a los señores Carlos López Buchardo y Ernesto de la Guardia, de pesos quince m/n a cada uno y por sesión, en los exámenes de aspirantes a cátedras de música realizadas oportunamente, pues es lógico suponer que hasta fin de año se votarán los fondos correspondientes a la partida de viático, ya que la partida agotada a que hace referencia Dirección Administrativa no es la correspondiente a todo el año.–	Exámenes de música. Pago de viáticos a comisión examinadora.–

Ul

7060 Consejo 3°- Prorrogando beneficio Volante 31 a maestra escuela 5.	3/921.	Prorrogar por un año más los beneficios del Volante 31 en favor de la maestra auxiliar de la escuela n° 5 del C. E. 3° Srta María C. López Francia, por así exigirlo el estado de salud de la misma, debiendo continuar sus servicios en la mencionada escuela.-
		Sección Territorios
9564 Chaco.- Cesión gratuita local Puente Philipon.-	6/921.	Aprobar el contrato relativo a la cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela creada por resolución de 2 del corriente (fs 13 del expte), en Puente Philipón (Chaco), debiendo la Inspección respectiva agradecer la cesión en nombre del H. Consejo.-
10.356 Rio Negro. Nombramiento maestro escuela 37.-	7/921.	Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela n° 37 de Rio Negro, en reemplazo de la Srta María M. Fitterre, que fué ascendida, al M. N. Sr Mariano Viecens, a quien se le acuerdan los pasajes y viáticos que indica la oficina técnica.-
10.127 Chaco.-	6/921.	Nombrar director de la escuela infantil n° 61 de Chaco

he

	en reemplazo del Sr. Héctor M. Sambarino que pasó a otro puesto al actual maestro de tercera categoría de la escuela n.º 11 del mismo territorio M. N. Sr. Natalicio Duré.-	Nombramiento director escuela 61.-
2831-R/920.	No hacer lugar al pedido formulado por el Visitador Sr. Diógenes Quiroga, de reintegro de la suma de ciento dos pesos invertida en transporte de sus muebles desde Macachín a Catriló, con motivo del ascenso que se le confirió, de conformidad con el precedente sentado por el H. Consejo en la resolución de 2 de agosto de 1920 fs. 14 del expediente 2831-R/920, que encabeza las actuaciones.-	Pampa. Denegando reintegro a Visitador.-
7134 F/921.	Adoptar como resolución las conclusiones del dictámen de la Asesoría Letrada de fs. 7 y vuelta del expediente relativo al local ocupado por la escuela n.º 19 de Formosa, excepto en lo que atañe a la prórroga del contrato de la finca, sobre la que informará la Inspección General respectiva a la brevedad posible consultan-	Formosa. Locación casa escuela 19.-

do al Inspector Seccional tele-
gráficamente si fuere pre-
ciso, con respecto a si conven-
dría a los intereses del Conse-
jo.-

10.359 I/921. Dirección Adminis-trativa.- Imputa-ción gasto viáticos escuelas territorios.

Autorizar la imputación de la partida global que conforme la autorización otorgada por el H. Consejo con fecha 26 de agosto fs 3 del expte acordará la Presidencia a la Inspección Gral de Territorios, para que ésta abone los viáticos que la Superioridad acuerde a los maestros de las escuelas de su jurisdicción, mediante el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto que se halla agotada, de conformidad al artículo 40 del mismo, por tratarse de un gasto absolutamente indispensable y relacionado directamente con el buen funcionamiento de las escuelas.-

13.201 T/920. Pampa - Aperci-bimiento director es

1º- Apercibir al director de la escuela nº 75 de la Pampa, don Héctor A. Molinari, por los cargos que contra él se comprueban

en el expte manifestándosele | cuela 75.—
que no debe abandonar la
escuela en horas de clase por
ningún concepto, salvo en-
fermedad, que en su au-
sencia debe dejar en su reem-
plazo al maestro titulado
de mayor antigüedad, como
es reglamentario y que de-
be adoptar las medidas
pertinentes para que la ce-
remonia de la Jura de la
bandera se realice el día
fijado por el Reglamento.
2º La Oficina de Estadística
deberá ordenar el descuen-
to de las inasistencias
en que ha incurrido el cita-
do en mayo de 1920 (del 20 al
28) por la licencia a que a-
lude el Sr Molinari y que
no consta en el informe
de fs 58 del expte —

10.346 C/921. Nombrar maestro de cuar- | Chaco.—
ta categoría interino de | Nombramien-
la escuela nº 44 de Chaco, | to maestro
en reemplazo de la Srta Ma- | escuela 44.
ría L. V. de Ferreyra, que fué
declarada cesante, al Sr
Pedro Fernández, propues-
to por la Oficina Técnica.

Sección Provincias.

5565 Catamarca. Apercibimiento y traslación director escuela 32.	E/921.	Apercibir por los cargos que contra él se comprueban en el sumario que obra en el expte, y trasladar a otra escuela al director de la esc. 32 de Catamarca Sr. Martín Acevedo, con manifestación al mismo de que debe mejorar su concepto profesional y social para no hacerse pasible en su nuevo destino de medidas disciplinarias más severas. –
9039 Córdoba Concesión medio sueldo en licencia directora escuela 110. –	E/921.	Acordar goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 15 de febrero al 30 de junio ppdo se le concedió sin él, a la directora de la escuela n. 110 de Córdoba Srta María Esperanza Sanchez.
3437 Santa Fe Anotación especial de resolución en Inspecciones Generales, y disciplinas personal escuela 122. –	E/921.	1º- Hacer constar en la foja de servicios y en anotación especial en las Inspecciones Generales de Capital Provincias y Territorios y en Contaduría, esta resolución a efecto de que la Srta Delma Visva de Campos no pueda ser propuesta para ningún puesto en el Consejo sin que pré

ciamente se tome en cuenta el sumario a que se refiere el expediente, que revela las graves faltas cometidas por ella, mientras prestaba servicios en la escuela nacional nº 122 de Santa Fe.

2º- Apercibir al director de la citada escuela don Salustiano Romero, por la insuficiencia de condiciones de gobierno que ha demostrado y para que mejore su concepto profesional.-

3º- Llamar la atención a la auxiliar, Srā Elisa G. de Romero, recomendándosele otro comportamiento con sus compañeros de tareas, a fin de no perder el concepto de maestra culta que ha merecido de sus superiores.

4º- Manifestar a la Inspección Seccional de Santa Fe que no ha procedido debidamente al elevar sin comentarios la renuncia de la Srā Delmira Nieva de Campos, cuándo le constaba que tenía pendiente

este sumario, donde se desprendían cargos graves en su contra.-

Sección Capital.-

11.291 3°/921. Consejo 3°- Nombramiento maestra.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 20 del C. E. 3°, a la M. N. Srta Elvira Inés Ferreyra, en lugar de la Srta María Inés Rey, cuya renuncia tramita por exp 11270-3°.-
11.290 10/921. Consejo 10°- Nombramiento maestra.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 2 del C. E. 10° en reemplazo del Sr Justino P. Luján designado auxiliar a la M. N. N. Srta Carmen Juana Rodriguez.-
11.376 14°/921. Consejo 14°- Nombramiento maestra.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 7 del C. E. 14° a la M. N. Srta Amelia Matilde Alzugaray, en reemplazo de la Srta Graziela Marquez Fernández que fué trasladada.-
11.377 20°/921. Consejo 20°- Nombramiento maestra.	Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela n° 9 del C. E. 20° por ascenso de la Srta María O. Salas de Chapo, a la M. N. N. Srta María del Carmen Morando

		Hacer constar, por haberse omitido en su oportunidad, que en sesión de 5 del corriente se resolvió aceptar la renuncia de la Srta Leonilda Alary de Thomas, como profesora de dibujo, con dos cátedras, en las escuelas 1 y 3 del C. E. 5º.-	Consejo 5º- Constancia sobre renuncia profesora especial
		Devolver al C. Escolar 14; las 17 ternas de maestros de grado, que eleva para las escuelas nº 5 y 15 de su dependencia, teniendo en cuenta lo manifestado por la oficina de Estadística en el expte.-	Consejo 14: Devolución ternas escuelas 5 y 15.-
7477	19/921	Ascender a la categoría inmediata superior al actual maestro de tercera de la escuela nº 13 del C. E. 11º Sr Luis Alberto Ahumada en virtud de haber obtenido título de abogado.-	Consejo 19: Ascenso maestro escuela 13.-
9518	5/920	Declarar comprendida en los términos del Volante 31 con carácter definitivo a la maestra auxiliar Srta Isidora Echeverría, debiendo prestar servicios en la escuela	Consejo 3º- Beneficios Volante 31 maestra escuela 22

n° 22 del C. E. 3° donde en la actualidad lo hace.—

9716 — A/921. — Acordar un punto de bonificación al M. N. Sr José E. Alberio, quien ha desempeñado 165 días de suplencias en 1920 y 68 en 1921, en la escuela nocturna "A" del C. E. 18° con concepto muy bueno y al que se le ha acordado ya un punto por los primeros noventa días.—

Alberio. Bonificación por servicios.

8509 1°/921. 1°— Nombrar director de la escuela nocturna de reciente creación del C. E. 1° que funcionará en la diurna n° 20 del mismo, al actual director de ésta última M. N. Sr Tomás Ponce, con el sueldo de preceptor y hasta tanto sea posible acordarle el sueldo que le corresponde.—

Consejo 1°— Nombramiento director escuela nocturna reciente creación.

2°— Hacer saber al Sr Salvador Catino que la confección de las ternas es privativa de los C. C. E. E. de acuerdo con la Ley 1420, no asistiéndole a él ningún derecho a reclamo, por cuánto la última terna

de escuela nocturna en que figuró, fué formada con anterioridad a la sanción de la ordenanza sobre encadenamientos de ternas

3°- No tomar en consideración las ternas de subpreceptores que eleva el citado C. E. por cuanto la Inspección Técnica General propondrá oportunamente varios pases de subpreceptores en servicios, que están demás en las escuelas donde actualmente revistan.—

8845-P/921. Hacer saber al Ministerio de J. e I. Pública que el proyecto de oficialización del Instituto "Marcos Paz" que sostiene la Asociación de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos, de que es autor el Sr. Jefe de Policía, no entra dentro de los fines que persigue la Ley 1420, por cuanto ésta se refiere a instrucción primaria y el referido proyecto trata de convertirlo en escuela

Ministerio I. Pública. Remitiéndole informado proyecto de oficialización Instituto "Marcos Paz"—

de artes y oficios; y que por otra parte el H. Consejo, dentro de los fines ya citados, sostiene en aquel Instituto tres maestras de tercera categoría y una de cuarta.

Sección Territorios

10.780 S/921. Santa Cruz. Anulación nombramiento maestra escuela 5 y nueva designación.-

Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta Soledad Z. Rivas de Pombo, como maestra para la escuela nº 5 de Santa Cruz, por no aceptar el cargo y nombrar en su reemplazo, como maestra de segunda categoría de acuerdo con prácticas establecidas, a la M. N. N. Srta Sarah Beltran de Javier, a quien se le acuerda los pasajes y viáticos que indica la Inspección General de Territorios.-

Sección Provincias

9391 C/921. Catamarca Concesión sueldo licencia maestra escuela 5.-

Conceder por equidad goce de sueldo durante los términos de licencias que se le acordaron sin él desde 1º de febrero al 22 de mayo del corriente año, a la maestra ayudante de la es-

2ª

cuela nº 5 de Catamarca Srta Amalia Rosa Tonfe-rrada, en razón de haber permanecido clausurada la escuela durante el tiempo comprendido entre las citadas fechas, por falta de local.-

Sección Capital.-

Sociedad Fomento Villa Mazzini - Contestándole nota sobre adquisición terrenos -

-Manifestar a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Villa Mazzini, que el H. Consejo ha visto con agrado los loables propósitos de la misma, con respecto a la adquisición de un terreno en ese barrio frente a la Plaza General Zapiola, con el fin de levantar un edificio destinado a escuela, pero que no le es posible aceptar su ofrecimiento de indicar ubicación, dimensiones y precio del terreno necesario, por cuanto en el presupuesto vigente no existe partida a la cual imputar el gasto, aparte de que dichas adquisiciones solo puede hacerlas

51

Valentín Santa María.- Aclarando publicación artículos contra el Consejo.-

el H. Consejo mediante licitación pública.-

Incluir en acta la siguiente carta abierta fechada en 15 del actual y subscripta por el Sr Valentín Santa María:

"Doctor Angel Gallardo,

Presente.-

Distinguido ciudadano:-

Consecuente con la sinceridad que caracterizan todos los actos de mi vida he querido antes de qué Vd se ausente del país en su carácter de Ministro argentino ante el gobierno de Italia, aclarar como se publicaron en "La Voz del Comercio" los artículos acusados de injuriosos contra el Consejo Nacional de Educación.-

Permítame que antes de entrar al fondo de la cuestión le explique en breves palabras el programa del diario y porque se fundó.-

Cuando la semana trágica, en circunstancias en que acompañaba a

sus respectivos domicilios, en automovil, a varios empleados y empleadas del Banco que dirijo, fuí asaltado en pleno centro de la ciudad, y, en un solo vistazo contemplé la turba multa que como una ola de mar, amenazaba arrasar nuestros hogares y las instituciones del país.- Me sentí conmovido como argentino y pensé que, como era posible que no hubieran diarios que fustigaran en forma enérgica a esos elementos avanzados y a esa prensa venenosa que predican el incendio y el crimen, difamando a nuestros magistrados.-

Fué entonces cuando fundé "La Voz del Comercio" diario independiente que en su programa ha inscripto: "Combatir el maximalismo, defender la soberanía del país y la libertad del trabajo, en las cuestiones econó-

nicas procurar la implan-
tación de leyes liberales, de
acuerdo con el texto y el
espíritu de la Constitu-
ción, y en la política
interna, juzgar con inde-
pendencia la marcha
de los gobiernos".-
Durante el tiempo que a-
pareció como diario "La
Voz del Comercio", el que
subscribe perdió en esa
empresa doscientos mil
pesos, como atestiguan
los libros rubricados por
el Tribunal de Comercio
poniendo en peligro
la estabilidad de su
hogar.
La explicación es muy
sencilla.- Para ganar di-
nero, hay que fundar
diarios que digan: el gobier-
no y todos los funciona-
rios públicos son ladro-
nes.- Hay que adular las
masas encausándolas
por falsos rumbos, pre-
dicándoles la rebelión
para justificar fraca-
sos electorales.-
Y, esa no era la misión

de La Voz del Comercio - Por eso prefirió caer antes de arriar su bandera.-

Y bien, distinguido amigo: como es posible entonces que La Voz del Comercio haya atacado al Consejo Nacional de Educación, compuesto por honrables caballeros, presididos por Vd, cuándo tenía un programa como el expuesto.-

Durante esa época, era director del diario el diputado nacional Dr J. Z. Agüero Vera, quien con más de veinte redactores cultos e inteligentes lo dirigía.-

A mi, como propietario del diario, conocedor de los hombres y de las cosas, la publicación de esos artículos me causó un profundo desagrado!-

Investigué quien de los redactores lo había escrito. Felizmente ninguno era el autor.-

Entónces, como se publi-

caron?
Un envenenado de afuera, a quien no conozco ni deseo conocer, los había introducido y se publicaron, según tengo entendido, en la creencia de que el Director los autorizaba.
Queda pués, aclarado el punto que deseaba al dirigirle esta carta, que me hago un honor de hacerla extensiva también a los distinguidos caballeros que componen el Consejo Nacional de Educación.
Al doctor Agüero Vera le hubiera sido fácil denunciar al autor de los escritos, porque tengo la seguridad de que debe conocerlo, pero, ha preferido asumir como caballero la responsabilidad que como director le corresponde.
Al hacerle la presente aclaración, no me lleva el propósito de rehuir responsabilidades

que en ningún terreno las rehuyo cuando me corresponden, sino dejar perfectamente definida la actuación de "La Voz del Comercio" con el autor de los artículos que no ha tenido la hombría de afrontar la situación en éste asunto.-

Saludo a Vd con mi consideración distinguida.-

Fdo- Valentín Santa María.

11.669 | 9/920. | —Agradecer a la Comisión Nacional de Casas Baratas, la cesión de los cuatro lotes de terreno ubicados a ambos lados de la parcela destinada a escuela, en el barrio Cafferata.- | Comisión Casas Baratas— Cesión lotes terrenos

4183 | 15/919. | Proponer a la propietaria de la finca sita en la calle Manuela Pedraza n° 1884/92/96, Sra Pía C. de Blosi, un alquiler mensual de ochocientos pesos m/n a fin de renovar el contrato de locación existente por la citada finca, en la que funciona la escuela n° 10 del C.E. 15°, y en caso | Consej. 15— Locación casa escuela 10.-

U

afirmativo, celebrarlo en las siguientes condiciones:
Término de cinco años a contar del 15 de diciembre próximo, pero el Consejo se reservará la facultad de rescindirlo después de transcurridos los tres primeros años de ese término, en el caso de que se construya edificio propio para el traslado de la escuela.
El alquiler fijado de ochocientos pesos m/n mensuales; y
La propietaria deberá agregar las obras que indica Dirección Gral de Arquitectura a fs 23 del expte., a las de la pintura general única que ofrece hacer en las vacaciones próximas, no quedando luego obligada a efectuar las reparaciones periódicas de práctica, durante la vigencia del contrato.-

8296. I/921. Dirección Administrativa.- Adquisi-

Autorizar a Dirección Administrativa, para adquirir de la casa Reboredo y Sánchez, 76 uniformes de verano con destino al perso-

nal de servicio de la Repar- ción tra-
tición (ordenanzas, mensa- jes para per-
jeros, serenos y chauffeurs de sonal de
los camiones de Suministro, servicio.-
al precio de setenta y seis pe-
sos m/n cada uno, de lo que
resulta un total de cinco
mil setecientos setenta y seis
pesos m/n, aceptándose el
presupuesto de la misma
casa por ser el más bajo
y conveniente a juicio de
la Intendencia, prescin-
diendose del requisito
del llamado a licitación
pública dada la urgen-
cia del caso y su carácter
de imprescindible.- El gas-
to se imputará al Anexo E.
Inciso 11- Item 83- Partida 1
del Presupuesto en vigor,
salvándose las dificul-
tades existentes en la for-
ma propuesta por Dirección
Administrativa a fs 10 del
expediente.-

7023 J/916. ~~1º- Vuelva a Dirección Admi-
nistrativa los autos a
fin de darle cumplimien-
to, de lo dispuesto en el
oficio de fs 6 del expte 6950.
J. agregado a estos au-~~

"tinaciones, librado por el señor
Juez de la Instancia en lo Ci-
vil doctor Antonio Dubler,
en el que declara extingui-
das" todas las obligaciones
del concursado Antonino
E. Montaldo."
2° Dar cumplimiento a
lo ordenado por el Juez
de Paz de la Sección 23 de la
Capital, en oficio de 1°
de julio ppdo., reiterando
y ampliando el de 1° de di-
ciembre de 1930, en los autos
seguidos por los Sres Aquili-
no C. y Emilio A. Colombo
contra don Antonino E. Mon-
taldo por cobro de alqui-
leres, puesto que el H. Con-
sejo no ha acordado discu-
tir una orden judicial,
lo que sólo puede incum-
bir al propio interesado,
quien podrá presentar-
se haciendo valer sus de-
rechos, donde correspon-
da.
3°. Hacer notar al Sr. Jefe
de Mesa de Entradas, don
Antonino E. Montaldo, que
sin estar autorizado ni me-
diar orden superior, ha

6942 8/921 Autorizar al señor William Sandoz para realizar en las escuelas de esta dependencia, una serie de cinco exhibiciones de proyecciones luminosas autocromáticas sistema "Lumière", al precio de trescientos cincuenta pesos m/n cada una, lo que hace un total de un mil setecientos cincuenta pesos m/n, aceptándose el ofrecimiento del mismo, consistente en que el pago se haga efectivo una vez sancionado el Presupuesto que regirá para el presente Ejercicio. —

Sandoz.— Autorizándola para realizar exhibición proyecciones luminosas.—

Lo testado a fs 57 y 58 renglones 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y 1 a 32, respectivamente No vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. —

y +

M. Ferrer Vega

[illegible signature]